



UNAP

FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0278-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 27 de junio de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 161-DEPBNH-FIA-UNAP-23, presentado por la directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Matricula Excepcional;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, solicita resolución decanal, para la Matricula Excepcional de la Estudiante, **ANA NOELIA GRANDEZ VAQUERO**, de la asignatura **Recursos Humanos**, con **(código 10069)** correspondiente al Semestre Académico 2023-I.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y en concordancia con la **Quinta Disposición Final, Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltos bajo responsabilidad funcional, por las Escuelas Profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias. En última instancia el Consejo Universitario**, es procedente autorizar la matricula excepcional de la estudiante en el semestre académico 2023-I, y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudio de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

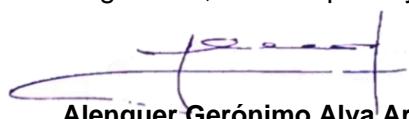
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Matricula Excepcional, en el Semestre Académico 2023-I de la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle.

N°	DNI N°	CÓDIGO UNIVERSITARIO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO A MATRICULAR
01	75811992	18072B0336	ANA NOELIA GRANDEZ VAQUERO	RECURSOS HUMANOS (Código 10069)

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo




Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEPBNH, ORSA y Archivo (2).